



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 243 -2024-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia,

22 ABR. 2024



CODIGO TRAMITE

150435-11

<http://sgd3mdl.munidi.pe/rep.php?i=436161&p=57047>

VISTOS; El expediente administrativo N° 150435-7 del 19ENE.2024, iniciado por la administrada Soledad Damian Rosario, sobre declaración de firme de la Resolución Gerencial N° 616-2023-MDI-GDUyR/G del 21NOV.2021 y el Informe Administrativo N° 00069-2024-MDI-GDUyR/rpt del 12ABR.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en efecto, mediante la Resolución Gerencial N° 616-2023-MDI-GDUyR/G del 21NOV.2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, declaró improcedente la oposición presentado por la persona de Florencio Chávez Rosario, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución gerencial;

Que, de acuerdo al Informe N° 022-2024-MDI/GyF/SGRIC/JCHT de fecha 26ENE.2024, la Subgerencia de Tecnología de la Información acusa recibo al pedido formulado por el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informando que de acuerdo a sus legales atribuciones ha procedido con publicar en la página oficial del Gobierno Peruano, el contenido de la Resolución Gerencial N° 616-2023-MDI-GDUyR/G, para el conocimiento general desde el 23NOV.2023, siendo así, la condición legal de la Resolución Gerencial en referencia, es de consentida y firme en sus efectos jurídicos; por tanto, se deberá proceder a su cumplimiento de acuerdo a las normas pertinentes;

Que, el Artículo 222° del TUO de la Ley N° 27444 señala: Acto firme. - Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto. En ese sentido, de acuerdo a la información oficial de parte de la Subgerencia de Tecnología de la Información la indicada Resolución Gerencial tiene la condición jurídica de consentida y firme en sus efectos jurídicos;

Que, estando conforme al Informe Administrativo que corren en autos y por las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 345-2023-MDI del 08NOV.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar consentida y firme en sus efectos legales a la Resolución Gerencial N° 616-2023-MDI-GDUyR/G del 21NOV.2023, acto administrativo que declaró improcedente la oposición presentado por Florencio Chávez Rosario a través del expediente administrativo N° 78874-0 del 15DIC.2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la mencionada Resolución Gerencial.

Artículo Segundo.- Notificar a la administrada Soledad Damián Rosario, en su domicilio legal para los fines de ley;

Artículo Tercero.- Remitir el expediente administrativo N° 150435-0 del 08JUN.2023, sobre certificado de posesión para factibilidad de servicios básicos y tributarios y todos sus anexos que la conforman a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, para los fines de su competencia.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, se encargará de la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Quinto. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GDUyR/rpt.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 59386